

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO.

Cuadragésima Primera Sesión extraordinaria, de Cabildo que se celebra en el salón de cabildos del Palacio Municipal de la Localidad de Tlacuilotepec del Municipio de Tlacuilotepec del Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo las 12:00 horas con 10 minutos del día 03 de febrero de dos mil veintitrés, reunidos los Ciudadanos:

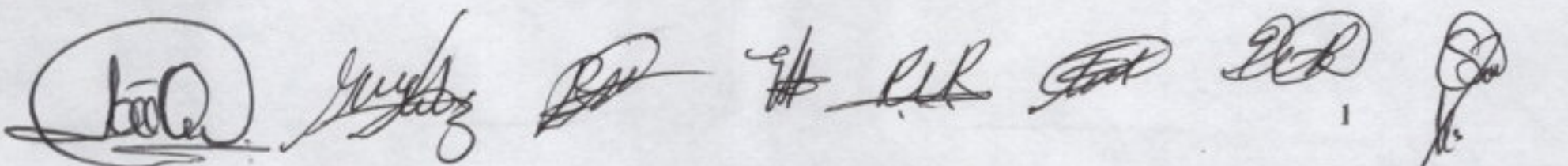
Ing. Josue Osvaldo Guzmán Sánchez,	Presidente Municipal;
C. Georgina Animas López,	Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil;
C. Silverio Bautista González,	Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal;
C. Blanca Elisa Matías Vargas,	Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos;
C. Pompeyo Hernández Rangel,	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería;
C. Teodora Hernández Tolentino,	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública;
C. Dionicio Reyes Allende,	Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales;
C. Luz María Aparicio Silva,	Regidora Suplente de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud;
C. Jesús Franco Téllez,	Regidor de Igualdad de Género; Y
C. María Isabel Paredes Cruz,	Síndico Municipal.

Así como el Ciudadano Profr. Zenón González Aguilar, Secretario del Ayuntamiento.

Con fundamento en los Artículos 70, 73, 74, 75, 76, 77 de la Ley Orgánica Municipal, la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, los asuntos que la motivan son contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Medida Administrativa de Observancia General en el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, determinada por el Cabildo respecto a prohibir la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, en la demarcación de este Municipio, durante las festividades del Carnaval, desde las 10:00 horas del día 20 de febrero a las 11:59 horas del día 26 del mes de febrero de este año 2023, lo anterior por ser prioridad para el Ayuntamiento preservar el orden público y velar por la tranquilidad e integridad de las y los ciudadanos, en los muebles e inmuebles, vía pública y en general, en todos los lugares donde se vendan, enajenen y consuman toda clase de bebidas alcohólicas.



5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para establecer horarios para la realización de bailes públicos, durante las festividades del Carnaval, los comprendidos entre las 20:00 horas y las 05:00 horas, en la demarcación de este Municipio, desde las 10:00 horas del día 20 de febrero a las 11:59 horas del día 26 del mes de febrero de este año 2023, lo anterior por ser prioridad para el Ayuntamiento preservar el orden público y velar por la tranquilidad e integridad de las y los ciudadanos.

6. Cierre de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Toma la palabra el Ciudadano Ing. Josue Osvaldo Guzmán Sánchez, Presidente Municipal, manifestando: Bienvenidos Señoras y Señores Miembros del Honorable Cabildo Municipal, agradezco su presencia para celebrar esta Sesión extraordinaria de Cabildo. Instruyo al Secretario del Ayuntamiento inicie el desahogo del Orden del Día.

PRIMERO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo al pase de lista de asistencia:

Ing. Josue Osvaldo Guzmán Sánchez,	Presidente Municipal;	PRESENTE
C. Georgina Animas López,	Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil;	PRESENTE
C. Silverio Bautista González,	Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal;	PRESENTE
C. Blanca Elisa Matías Vargas,	Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos;	PRESENTE
C. Pompeyo Hernández Rangel,	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería;	PRESENTE
C. Teodora Hernández Tolentino,	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública;	PRESENTE
C. Dionicio Reyes Allende,	Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales;	PRESENTE
C. Luz María Aparicio Silva,	Regidora Suplente de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud;	PRESENTE
C. Jesús Franco Téllez,	Regidor de Igualdad de Género;	FALTA
C. María Isabel Paredes Cruz,	Síndico Municipal,	PRESENTE
Profr. Zenón González Aguilar,	Secretario del Ayuntamiento,	PRESENTE

Substanciado

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

SEGUNDO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta:

En términos del artículo 76 y 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, en correlación al punto inmediato anterior, se tiene la asistencia del Presidente Municipal y quien preside esta Sesión extraordinaria de Cabildo, así como siete Regidores, el Síndico Municipal, y el Secretario del Ayuntamiento.

Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

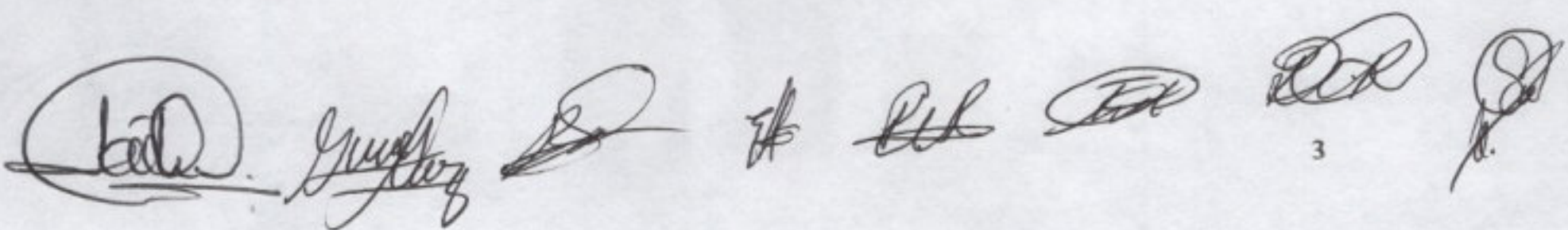
TERCERO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo a dar lectura al Orden del día en los siguientes términos:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Medida Administrativa de Observancia General en el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, determinada por el Cabildo respecto a prohibir la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, en la demarcación de este Municipio, durante las festividades del Carnaval, desde las 10:00 horas del día 20 a las 11:59 horas del día 26 del mes de Febrero de este año 2023, lo anterior por ser prioridad para el Ayuntamiento preservar el orden público y velar por la tranquilidad e integridad de las y los ciudadanos, en los muebles e inmuebles, vía pública y en general, en todos los lugares donde se vendan, enajenen y consuman toda clase de bebidas alcohólicas.
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación para establecer horarios para la realización de bailes públicos, durante las festividades del Carnaval, los comprendidos entre las 20:00 horas y las 05:00 horas, en la demarcación de este Municipio, desde las 10:00 horas del día 20 a las 11:59 horas del día 26 del mes de febrero de este año 2023, lo anterior por ser prioridad para el Ayuntamiento preservar el orden público y velar por la tranquilidad e integridad de las y los ciudadanos.
6. Cierre de la Sesión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones I, II y VI y 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, se pone a consideración para ejercer la facultad de deliberación y decisión por ser un asunto de competencia del Ayuntamiento. No habiendo intervención por parte de los miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, aprobado por mayoría de más de las dos terceras partes el Orden del Día.

Libra Cuau



3

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA, DETERMINADA POR EL CABILDO RESPECTO A PROHIBIR LA VENTA, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA DEMARCACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL, DESDE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 A LAS 11:59 HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DE ESTE AÑO 2023, LO ANTERIOR POR SER PRIORIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y VELAR POR LA TRANQUILIDAD E INTEGRIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS, EN LOS MUEBLES E INMUEBLES, VÍA PÚBLICA Y EN GENERAL, EN TODOS LOS LUGARES DONDE SE VENDAN, ENAJENEN Y CONSUMAN TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

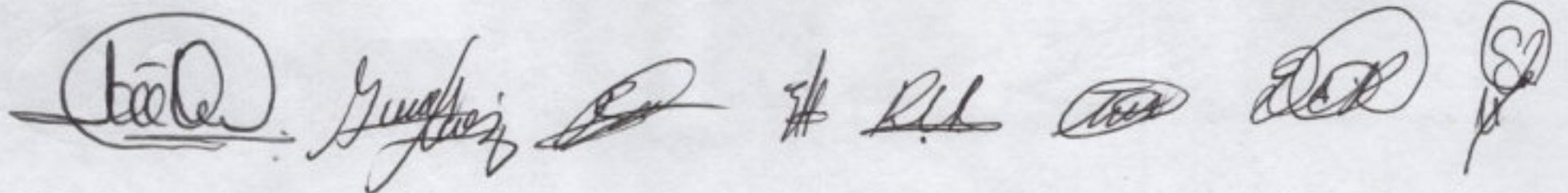
Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 91 fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal en su carácter de representante del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, para preservar y velar por la tranquilidad y el orden público, así como la integridad de las y los ciudadanos, dictando las medidas que demanden las circunstancias y cuidando que en las elecciones públicas tengan los ciudadanos la libertad absoluta con que deben obrar en dichos actos.

Que las fiestas no deben ser medios que faciliten la ingesta de bebidas embriagantes, que sin duda alteran la conducta de los participantes que pueden convertirse en blanco de accidentes, o de actos de violencia que ponen en peligro la integridad física de los participantes y público en general.

Que los carnavales en el Estado de Puebla son un atractivo turístico, se requiere que haya más seguridad con la finalidad de proteger tanto a los ciudadanos como a los visitantes.

Derivado de lo anterior, es facultad del Ayuntamiento emitir la medida administrativa respecto a prohibir la venta, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, en días y horas determinados, dando a conocer esta disposición; así como las sanciones en caso de incumplimiento que se aplicarán a quienes infrinjan las mismas, a través de los medios de comunicación masiva, al público en general.

El Ayuntamiento, tiene la obligación de velar por la tranquilidad e integridad física de todas las personas, en todo momento, además de salvaguardar los derechos humanos favoreciendo en todo tiempo a las personas, otorgándoles la protección más amplia, por lo que, con motivo de las festividades del Carnaval, la ingesta de alcohol aumenta, ocasionando actos que atentan contra la salud e integridad física de las personas; por lo que, para preservar el orden público y velar por la tranquilidad de las y los ciudadanos, resulta conveniente emitir la medida administrativa respecto a prohibir la venta, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas, en la demarcación de este Municipio, durante las festividades del Carnaval, desde las 10:00 horas del día 20 a las 11:59 horas del día 26 del mes de Febrero de este año 2023, lo anterior por ser prioridad para el Ayuntamiento preservar el orden público y velar por la tranquilidad e integridad de las y los ciudadanos, en los muebles e inmuebles, vía pública y en general, en todos los lugares donde se vendan, enajenen y consuman toda clase de bebidas alcohólicas.



En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Se somete a Derecho de Deliberación y de Decisión este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el presente punto del orden del día se pone a Derecho de Deliberación y Decisión de los Miembros del Cabildo. No habiendo más intervenciones por los Miembros de este Honorable Cabildo, procedo a recabar la votación correspondiente. Resultando: Aprobado por mayoría de más de las dos terceras partes de los Miembros del H. Ayuntamiento presentes en este acto.

Una vez deliberado y decidido, y con ello aprobado el acuerdo de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, se instruye al C. Presidente Municipal para que mediante oficio haga del conocimiento a los Presidentes de las Juntas Auxiliares y a los Comités Organizadores del contenido del presente punto de acuerdo, para que lo hagan del conocimiento de la población y se dé cumplimiento al mismo.

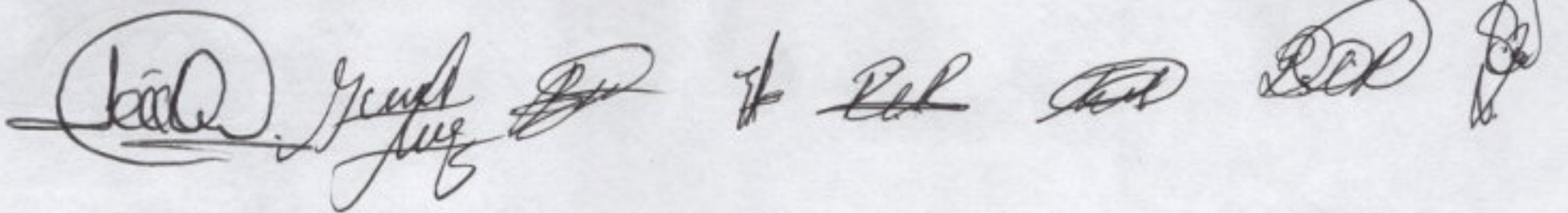
QUINTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA ESTABLECER HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE BAILES PÚBLICOS, DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL, LOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 20:00 HORAS Y LAS 05:00 HORAS, EN LA DEMARCACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DESDE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 A LAS 11:59 HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DE ESTE AÑO 2023, LO ANTERIOR POR SER PRIORIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y VELAR POR LA TRANQUILIDAD E INTEGRIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 91 fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal en su carácter de representante del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, para preservar y velar por la tranquilidad y el orden público, dictando las medidas que demanden las circunstancias y cuidando que en las elecciones públicas tengan los ciudadanos la libertad absoluta con que deben obrar en dichos actos.

Derivado de lo anterior, es facultad del Ayuntamiento, el establecer un horario para la celebración de bailes en el Municipio, atendiendo a que frecuentemente dichos eventos se realizan en horarios nocturnos y que el ruido excesivo es causa de molestia para los vecinos que viven alrededor de los lugares en donde se efectúan dichos bailes, y para el efecto de fomentar una sana convivencia y paz social entre los habitantes de este Municipio.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el presente punto del orden del día se pone a Derecho de Deliberación y Decisión de los Miembros del Cabildo. No habiendo más intervenciones por los Miembros de este Honorable Cabildo, procedo a recabar la votación correspondiente. Resultando: Aprobado por mayoría de más de las dos terceras partes de los Miembros del H. Ayuntamiento presentes en este acto.

Una vez aprobado el acuerdo de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, se instruye al C. Presidente Municipal para que mediante oficio haga del conocimiento a los Presidentes de las Juntas Auxiliares y a los Comités Organizadores del contenido del presente punto de acuerdo, para que lo hagan del conocimiento de la población y se dé cumplimiento al mismo.



SEXTO. CIERRE DE LA SESIÓN.

El Ciudadano Ing. Josue Osvaldo Guzmán Sánchez, Presidente Municipal manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la presente Sesión de Cabildo extraordinaria, levantándose la presente Acta para constancia, siendo las 14:00 horas con 40 minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al calce los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar. El Secretario del Ayuntamiento quien actúa y da fe.

Ing. Josue Osvaldo Guzmán Sánchez.
Presidente Municipal.

C. Georgina Animas López.
Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad
Pública y Protección Civil.

C. Silverio Bautista González.
Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública
Municipal.

C. Blanca Elisa Matías Vargas.
Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología,
Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

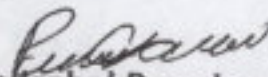
C. Pompeyo Hernández Rangel.
Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y
Ganadería.

C. Teodora Hernández Tolentino.
Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.

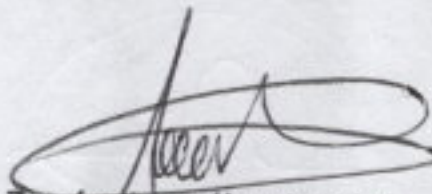
C. Dionicio Reyes Allende.
Regidor de Educación Pública y Actividades
Culturales, Deportivas y Sociales.



C. Luz María Aparicio Silva.
Regidor Suplente de Grupos Vulnerables,
Personas con Discapacidad y Juventud.



C. María Isabel Paredes Cruz.
Síndico Municipal.



Profr. Zenón González Aguilar.
Secretario del Ayuntamiento.